

DECLARA DE USO PUBLICO CAMINO DE ACCESO QUE INDICA Y AUTORIZA INGRESO DE SERVICIOS BÁSICOS E INSTALACION DE REDES DE ELECTRICIDAD, TELEFONO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DECRETO EX. N° 3377

MELIPILLA, 13 de Octubre del 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.118 en su Artículo 8°, que agrega al artículo 27 de la ley N° 15.840, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas.
- b) El Memorándum N° 475 de doña Miriam Soto Pacheco, Directora subrogante de Secpla, de fecha 04 de octubre de 2016, que acompaña certificado de dominio vigente de una de las propiedades y plano, y acredita interés actual y real en ello.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **DECLARA DE USO PÚBLICO** el camino interior de uso público Ex Cora, denominado **Callejón Quillagua**, ubicado en la **Hijuela 7, sector "Cooperativa Agrícola Rumay"**, comuna de Melipilla.

2.- **AUTORIZA INGRESO DE SERVICIOS BÁSICOS E INSTALACION DE REDES DE ELECTRICIDAD, TELEFONO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, al camino interior de uso público Ex Cora, denominado **Callejón Quillagua**, ubicado en la **Hijuela 7, sector "Cooperativa Agrícola Rumay"**, comuna de Melipilla, esto según lo dispuesto en la Ley 19.118, artículo 8°, que agrega al artículo 27 de la ley N° 15.840, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, que señala expresamente que *"Igualmente, la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N°s. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación. Asimismo, la Municipalidad respectiva podrá autorizar la instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado, utilizando para ello el trazado de los mismos caminos, evitándose siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes."*

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIÉRREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CGA/rve
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Secpla
- 24ª Comisaría Carabineros de Melipilla
- Empresa EMELECTRIC S.A.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MIGUEL ÁNGEL FABIO MUÑOZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA